



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. EXPEDIENTE 4429/2016.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato el suministro de productos y materiales que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas precisa para desarrollar las labores ordinarias de limpieza y aseo de los inmuebles, edificios y el resto de instalaciones municipales recogidas en el anexo II de este pliego.

2.- PRODUCTOS Y MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO.

Dado el objeto del presente pliego, se aportará una relación de material de limpieza, que se acompaña en el Anexo I, siendo obligación de los licitadores, el ofertar para esos materiales un descuento, dando lugar a un precio neto, en el que **en ningún caso, los importes unitarios netos ofertados por los licitadores podrá exceder los marcados por la administración en el citado anexo.**

La relación de material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de material de cada uno de los Servicios, debiéndose mantener el precio unitario neto para todas las unidades adquiridas.

En caso de necesitarse algún producto que no se encuentre en el listado del ANEXO 1 el contratista adjudicatario podrá ofrecer precio de dicho producto y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas aceptar o no dicho suministro de forma independiente. En caso de aceptarse, el suministro se desarrollará en las mismas condiciones que el resto de productos objeto del contrato.

La cantidad estimada de suministro de productos y materiales que se refleja en el ANEXO 1 se calcula a los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato y de proporcionar información a los licitadores que les permita confeccionar su oferta económica. En ningún caso esta estimación vincula al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con un número mínimo o máximo de unidades que deban ser suministradas o con un precio mínimo garantizado del contrato. Los pedidos de los productos se efectuarán en función de las necesidades municipales.

3.- PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÁXIMAS.

Importe anual del contrato. 16.000,00 € (13.223,14 € mas 2.776,85 € de IVA (21%))

Importe contrato (sin prorrogas). 32.000,00 (26.446,28 € mas 5,553,72 € de IVA (21%))

Importe estimado del contrato (Con prorrogas). 64.000,00 € (52.892,56 € mas 11.107,43 € de IVA (21%))



El precio por anualidad será:

ANUALIDAD 2016 es de 11.120,12 € (9.190,18 € mas 1.929,94 € de IVA (21%)).

ANUALIDAD 2017 es de 16.000,00 € (13.223,14 € mas 2.776,85 € de IVA (21%))

ANUALIDAD 2018 es de 16.000,00 € (13.223,14 € mas 2.776,85 € de IVA (21%))

ANUALIDAD 2019 es de 16.000,00 € (13.223,14 € mas 2.776,85 € de IVA (21%))

ANUALIDAD 2020 del 01-01-2020 a finalización del contrato es de 4.879,89 € (4.032,96 € mas 846,92 € de IVA (21%))

En el presupuesto total se entenderán incluidos los portes y demás gastos de entrega.

4.- CONTROL MUNICIPAL DEL SUMINISTRO.

A efectos de supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, se designará a un responsable del contrato.

Las funciones del responsable del contrato serán:

- a) Efectuar los pedidos.
- b) Firmar los albaranes de entrega.
- c) Supervisar los productos suministrados.
- d) Conformar las facturas.
- e) Iniciar los trámites de las incidencias y en su caso, tramitarlas y/o resolverlas.

La empresa contratista dispondrá en plantilla de una persona cualificada, en adelante "representante del contratista", con poder suficiente para mediar con el responsable del contrato de este Ayuntamiento y asumir las responsabilidades necesarias encaminadas a solventar las incidencias propias del suministro.

Las citadas relaciones de orden técnico o económico se canalizarán siempre que sea posible a través de la relación entre el representante del contratista y el responsable del contrato del Ayuntamiento.

5.- REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Las órdenes de pedido serán cursadas por el responsable del contrato en función de las necesidades municipales, pudiéndose realizar cuantos pedidos parciales sean necesarios, habitualmente se harán mensualmente, salvo urgentes necesidades que se deberán suministrar de forma inmediata (Punto



8. Lugar y plazos de entrega). Los pedidos se realizarán por correo electrónico o fax en un modelo normalizado y numerado, en el que figurarán todos los datos del material solicitado.

El material a suministrar será remitido a portes pagados, que correrán a cargo del adjudicatario, y se realizará en horario hábil de lunes a viernes.

En cada entrega de material el adjudicatario deberá emitir albarán de entrega correctamente cumplimentado, indicando en el mismo el número de pedido a que corresponde, las características o descripción del suministro, cantidad y fecha.

Previamente a la firma del albarán se comprobará que los productos entregados se ajustan a los ofertados por el adjudicatario en su proposición.

El albarán será firmado por el responsable del contrato y por el adjudicatario.

Se presentarán facturas conforme se vayan entregando los materiales y corresponderán a pedidos completos, normalmente a mes vencido.

6.- TRANSPORTES Y OTROS GASTOS

Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de ofertas que los precios resultantes han de incluir en todo caso el transporte y demás gastos inherentes al suministro. Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Corresponderá y será de cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto las oficiales como las particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado.
- La indemnización de los daños que se causen tanto al AYTO DE LAS TORRES DE COTILLAS como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro.



7.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los productos será el establecido en las diferentes órdenes de suministro. Las entregas se realizarán a las siguientes instalaciones, pudiéndose incorporar nuevas a lo largo del presente contrato.

El listado de centros a los que realizar suministro, se incluye en el ANEXO II. RELACIÓN DE CENTROS.

La entrega de los productos solicitados se realizará en el plazo máximo de 72 horas (3 días laborales) contados a partir de la recepción de la orden de pedido. No obstante, en supuestos excepcionales en que exista una urgente necesidad la entrega de los materiales se realizará en el plazo máximo de 1 día laborable.

En caso de devoluciones, estos se efectuarán en un plazo no superior a 48 horas como refleja el Punto 10. Garantía.

La entrega de los productos se realizará directamente en las dependencias de cada centro municipal al que pertenece el pedido, o en su defecto en el almacén Municipal o lugar que indique el responsable del contrato. La entrega incluye la descarga de los productos en el local habilitado para ello.

El plazo total de ejecución de este contrato será desde el día siguiente al de su formalización, de una duración de 2 años, sin perjuicio, en todo caso, de los plazos máximos aplicables a las entregas parciales correspondientes del suministro de los bienes en cuestión.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, según el criterio de valoración siguiente:

Precio: 100 Puntos, desglosado de la manera siguiente:

Precio Bloque 1: 70 Puntos

Precio Bloque 2: 30 Puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor % de baja en el precio de cada uno de los Bloques, puntuándose el resto de las ofertas por regla de tres simple inversa.

Para calcular la puntuación total se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los Bloques.

Los cálculos se realizarán aplicando las siguientes fórmulas:



FORMULAS:

$$A = A_1 + A_2$$

$$B = B_1 + B_2$$

$$C = C_1 + C_2$$

:

$$N = N_1 + N_2$$

$$A_1=70 \text{ Puntos}$$

$$B_1 = \frac{X_1 * 70}{Y_1} \quad \text{Regla de tres inversa} \quad \begin{array}{l} \boxed{X_1 \xrightarrow{I} 70} \\ \boxed{Y_1 \xrightarrow{\quad} B_1} \end{array}$$

$$C_1 = \frac{X_1 * 70}{Z_1} \quad \text{Regla de tres inversa} \quad \begin{array}{l} \boxed{X_1 \xrightarrow{I} 70} \\ \boxed{Z_1 \xrightarrow{\quad} B_1} \end{array}$$

$$A_2=30 \text{ Puntos}$$

$$B_2 = \frac{X_2 * 70}{Y_2} \quad \text{Regla de tres inversa} \quad \begin{array}{l} \boxed{X_2 \xrightarrow{I} 30} \\ \boxed{Y_2 \xrightarrow{\quad} B_2} \end{array}$$

$$C_2 = \frac{X_2 * 70}{Z_2} \quad \text{Regla de tres inversa} \quad \begin{array}{l} \boxed{X_2 \xrightarrow{I} 30} \\ \boxed{Z_2 \xrightarrow{\quad} C_2} \end{array}$$

A, B, C, ... N = Licitadores

A₁: Licitador correspondiente a X₁

B₁: Licitador correspondiente a Y₁

C₁: Licitador correspondiente a Z₁

A₂: Licitador correspondiente a X₂

B₂: Licitador correspondiente a Y₂

C₂: Licitador correspondiente a Z₂

X₁ : Importe menor de la suma de los precios unitarios netos ofertados en el bloque I.

Y₁ : segundo menor importe de la suma de los precios unitarios netos ofertados en el bloque I.

Z₁ : tercer menor importe de la suma de los precios unitarios netos ofertados en el bloque I.

X₂ : Importe menor de la suma de los precios unitarios netos ofertados en el bloque II.

Y₂ : segundo menor importe de la suma de los precios unitarios netos ofertados en el bloque II.

Z₂ : tercer menor importe de la suma de los precios unitarios netos ofertados en el bloque II.



9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los productos químicos objeto de este contrato no llevarán ningún componente abrasivo ni que produzca efectos tóxicos a su inhalación.

No podrán ofertarse productos de limpieza que figuren en el "Registro de Plaguicidas no agrícolas o Biocidas" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Todos los productos, objeto del presente suministro, cumplirán todas y cada una de las normas vigentes al efecto de su uso en centros de esta naturaleza.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente con ello referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos establecidas en las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, (la cantidad señalada en el apartado 2 es a título orientativo sin que exista compromiso por la parte del ayuntamiento en agotar el consumo máximo previsto) quedando subordinado a las necesidades de la Administración

Todos los productos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria tanto en la composición como en el etiquetado, por lo que los adjudicatarios presentarán la oportuna ficha técnica que contendrá como mínimo los siguientes apartados (en aquellos productos que procedan):

- Identificación del Producto y fabricante
- Composición-Identificación
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Medidas lucha contra incendios
- Medidas en caso de vertido accidental

A este respecto el adjudicatario hará entrega al inicio del contrato tanto de las fichas técnicas como de las fichas de seguridad de cada uno de los productos de limpieza que estén incluidos dentro de la oferta. La documentación se entregara en formato digital.

Cada vez que el adjudicatario sustituya algún producto se deberá hacer entrega al responsable del contrato tanto de las fichas técnicas como de las fichas de seguridad del producto y este será quien autorice la sustitución del producto.

El adjudicatario estará obligado a presentar, para conocimiento de la administración y en el momento de presentar sus ofertas:

- a) Catálogos de productos con sus especificaciones.



- b) Fichas técnicas individuales de los mismos.
- c) Fichas de seguridad y manejo de cada producto, así como en su caso, sus incompatibilidades para garantizar su adecuado almacenamiento.

10.- GARANTIA

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el contratista sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a 48 horas.

Todos los artículos a suministrar deberán disponer de la garantía del fabricante según la legislación vigente.

11.- CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

Los materiales a suministrar deberán ser de primera calidad. Estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las características técnicas definidas en el presente pliego, así como a las recogidas en la legislación vigente en la materia, por lo que serán rechazados los materiales que no cumplan las características indicadas anteriormente.

El control de la calidad de los materiales se efectuará por el responsable del contrato.

En el supuesto de que se detecte alguna irregularidad/en los productos suministrados, el responsable del contrato lo pondrá en conocimiento del contratista a los efectos de que este proceda a sustituir a su costa los materiales defectuosos.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa pérdida, deterioros o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega oficial a la Administración.

El adjudicatario estará en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de su actividad y que, con motivo de esta adjudicación, pueda afectar al contratante del suministro.

12.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

La imposición de penalidades y concesión de prórrogas se sujetarán al régimen establecido en Ley de Contratos del Sector Público y concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.1 Incumplimientos.

Falta Leve: superar en 24 horas el plazo de entrega por causas imputables al contratista.

Falta grave: superar en 48 horas el plazo de entrega por causas imputables al contratista o la comisión de 3 faltas leves en el plazo de un año.



Falta muy grave: superar en 72 horas el plazo de entrega por causas imputables al contratista o la comisión de 2 faltas graves en el plazo de un año.

12.2 Penalidades.

Falta leve: apercibimiento.

Falta grave: podrá alcanzar la cantidad máxima de 1.000 € y/o resolución del contrato.

Falta muy grave: podrá alcanzar la cantidad máxima de 2.000 € y/o la resolución del contrato.

13.- FACTURACIÓN.

En el modo de facturación electrónica recapitulativa, el contratista incluirá en una única factura mensual todas las entregas de bienes incluidos en el contrato que realice al mismo destinatario dentro del mismo mes natural, que deberá expedir, como máximo, el último día natural del mes en el que se hayan efectuado las operaciones que se documenten en ella.

1. Conformidad con el contrato de los bienes entregados.

El Ayuntamiento y, en su caso, los centros o entidades adquirentes, sustanciarán y aprobarán el reconocimiento de la mercancía recibida y el derecho a la liquidación y la obligación correspondiente al pago a efectuar, junto con el procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el que se verificará la conformidad de los bienes con lo dispuesto en el contrato previsto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y establecido en el artículo 216.4, párrafos primero y segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



ANEXO I.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

BLOQUE I

<u>DESCRIPCIÓN ARTÍCULO</u>	<u>€/Unidad</u>
BAYETA MICROFIBRA MULTIUSOS 40X30 X3UD	1,64 €
BOLSA BASURA 52X58 DOM ROLLOS 25UD	0,52 €
BOLSAS SACOS 85x105 G100	1,69 €
CEPILLO BARER ORIGINAL SIN PALO	0,98 €
FRIEGASUELOS 5L	2,73 €
GEL DE MANOS PROFESIONAL 5L	4,29 €
GUANTES DE NITRILO T/P DE 100UDS	4,29 €
HIGINENICO INDUSTRIAL HIGICEL 2C	0,75 €
LEJIA NORMAL 4L	0,98 €
LIMPIADOR AMONIACAL 5L	3,37 €
MOCHO BLANCO N.9	0,68 €
PAPEL HIGIÉNICO IND.	0,75 €
QUITAGRASAS 1 LITRO	0,91 €
QUITATINTAS 750ML	2,57 €
RECAMBIO MOPA 60CM	3,73 €
SPRAY MOPAS 1000CC	2,37 €
TOALLA Z ECO XTRASEC 2C	0,83 €

BLOQUE II

<u>DESCRIPCIÓN ARTÍCULO</u>	<u>€/Unidad</u>
AGUA FUERTE 1L	0,62 €
AMBIENTADOR ELECTRONICO	3,48 €
AMBIENTADOR ELECTRONICO RECAMBIO	3,48 €
AMBIENTADOR CONCENTRADO 1L	7,28 €
AMONIACO NORMAL 1L	0,42 €
AMONIACO PERFUMADO 1L	0,42 €
ANTICAL 1L	2,59 €
ANTICAL 5L	12,94 €
BOBINA SECAMANOS TISOFT BASIC 100MT 2C	1,82 €
BOLSA BASURA M.D. 85x105 G-80 NEGRA	1,04 €
CEPILLO MULTIUSOS CON ASA	0,98 €
CUBO + ESCURRIDOR 13L	1,95 €
CUBO 12L GOMA	0,78 €
CUBO 6L GOMA	0,66 €
CUCHILLAS 4CM RECAMBIO 100UD	21,19 €
RASCA VIDRIOS 4CM	3,20
DISOLVENTE UNIV 500CC HD	2,96 €
ESCOBILLAS WC	0,99 €
ESTROPAJO FIB BLANCA BAÑO	1,44 €
ESTROPAJO ROLLO FIBRA 6MX15CM	5,85 €
FREGONA MICROFIBRA VERDE	2,21 €
INSECTICIDA	1,95 €



INSECTICIDA MATAUCARACHAS	3,87 €
LAVA-VAJILLAS 750ML	0,74 €
LIMPIACRISTALES CRISTALINO 1L PISTOLA	1,04 €
LIMPIADOR SECO TAPICERIAS	5,92 €
MOPA SIN PALO 75CM	7,77 €
MOPA SIN PALO 100CM	9,09 €
MOPA SIN PALO 60CM	3,73 €
PALO DE TITANIO ELEGANT 140	1,43 €
PAPEL HIGIÉNICO 12ROLLOS (2CAPAS)	1,70 €
PLUMERO AVESTRUZ	5,07 €
PORTA ESCOBILLAS WV	1,04 €
ALCOHOL DE LIMPIEZA	3,77 €
RECAMBIO MOPA 100CM	5,67 €
RECAMBIO MOPA 75CM	4,71 €
RECOGEDOR PLASTICO	0,90 €



ANEXO II.

RELACIÓN DE CENTROS.

- ESCUELA UNITARIA LA LOMA
 - ESCUELA UNITARIA LA MEDIA LEGUA
 - C.P. CERVANTES Y RAM
 - C.P. SAN JOSÉ Y RAM
 - C.P. LAS PEDRERAS
 - C.P. VALENTÍN BUENDÍA
 - C.P. VISTA ALEGRE Y RAM
 - C.P. EL PARQUE
 - C.P. JOAQUÍN CANTERO
 - GUARDERÍA MUNICIPAL LA SALCEDA
 - GUARDERÍA MUNICIPAL LA TITINA
 - CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
 - NUEVO AYUNTAMIENTO
 - CEMENTERIO MUNICIPAL ASEOS
 - INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS
 - C.I.S. CENTRO LOCAL DE SEGURIDAD
 - CASA DE LA JUENTUD
 - CENTRO DE JÓVENES ARTISTAS
 - CENTRO VECINAL BARRIO DEL CARMEN
 - CENTRO VECINAL BARRIO DE LOS VICENTES
 - EDIFICIO MÚLTIPLE MEDIA LEGUA
 - ESCUELA TALLER
 - ALBERGUE MUNICIPAL
 - EDIFICIO MÚLTIPLE LOS PULPITES
 - CAVI (CENTRO ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO)
 - CENTRO LA FLORIDA
 - CASA DE LA CULTURA
 - AUDITORIO MPAL // C. LA MUJER
 - AULA DE LA NATURALEZA
 - PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
 - POLIDEPORITVO MUNICIPAL
 - VESTUARIOS FUTBOL 7
 - NUEVO PABELLÓN DEPORTIVO POLIDEPORITIVO
 - ALCALDÍA PRESIDENCIA
 - AYUNTAMIENTO PLAZA MAYOR
 - POLICÍA LOCAL
 - URBANISMO
 - VIVERO EMPRESAS PARA MUJERES
 - PISCINA MUNICIPAL, VESTUARIOS Y ASEOS
 - CENTRO VECINAL BARRIO DE SAN PEDRO
 - CENTRO VECINAL LA LOMA
 - PROTECCIÓN CIVIL Y PATIO
 - ERMITA VIRGEN DE LA SALCEDA
- En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.